

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de abril de 1994, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder, por delegación, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería de Asuntos Sociales, la subvención relacionada en el Anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 6 de abril de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

ANEXO

Núm. Expediente: 1994/024991 - 44D014X012A.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres Jóvenes.

Importe: 3.000.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades en el Centro de Empleo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 333/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. número 01092/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador D./Dña. M.ª José García Anguiano contra Desarrollos Técnicos del Sur, S.A., acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 15 de febrero de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 30 de marzo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 27 de abril de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo en primera y segunda subasta y el 20 % del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1) Número once. Agrupación 2. Bloque 1. Planta baja, vivienda tipo A. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, terraza principal y terraza lavadero, con una superficie construida de ciento veinte y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados y útil de noventa metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, izquierda y fondo o espalda, con zona común. Su entrada la tiene por el Norte y da a acceso común, lindando también por este viento con hueco de ascensor y zona común. Finca registral número 7.478.

Ha sido valorada en once millones trescientas cuarenta mil pesetas.

2) Numero doce. Agrupación 2. Bloque 1. Planta primera, vivienda tipo A. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, terraza principal y terraza lavadero, con una superficie construida de ciento veinte y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados y útil de noventa metros ochenta y

seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, izquierda y fondo o espalda, con zona común. Su entrada la tiene por el Norte y da a acceso común, lindando también por este viento con hueco de ascensor y con la vivienda tipo B, de esta planta. Finca registral número 7.480.

Ha sido valorada en once millones trescientas cuarenta mil pesetas.

3) Número trece. Agrupación 2. Bloque 1. Planta primera, vivienda tipo B, consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo; terraza principal y terraza lavadero, con una superficie construida de ciento veinte y siete metros, setenta y nueve decímetros cuadrados y útil de noventa metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando e izquierda, con zona común; y por su fondo o espalda, con vivienda tipo C del bloque 2. Su entrada la tiene por el Sur y da a acceso común, lindando también por este viento con acceso común, hueco de ascensor común y con la vivienda tipo A de esta planta. Finca registral número 7.482.

Ha sido valorada en once millones trescientas cuarenta mil pesetas.

4) Número catorce. Agrupación 2. Bloque 1. Planta segunda vivienda tipo A. Su distribución, superficie y linderos son exactamente iguales a la finca número doce, antes descrita. Finca registral número 7.484.

Ha sido valorada en once millones doscientas ochenta mil pesetas.

5) Número quince. Agrupación 2. Bloque 1. Planta segunda, vivienda tipo B. Su distribución, superficie y linderos son exactamente iguales a la finca número tres antes descrita. Finca registral número 7.486.

Ha sido valorada en once millones trescientas mil pesetas.

6) Número dieciséis. Agrupación 2. Bloque 1. Planta tercera, vivienda tipo A. Su distribución, superficie y linderos son exactamente iguales a la finca número doce antes descrita. Finca registral número 7.488.

Ha sido valorada en once millones trescientas cuarenta mil pesetas.

7) Número diecisiete. Agrupación 2. Bloque 1. Planta tercera, vivienda tipo B. Su distribución, superficie y linderos son exactamente iguales a la finca número trece antes descrita. Finca registral número 7.490.

Ha sido valorada en once millones trescientas cuarenta mil pesetas.

8) Número dieciocho. Agrupación 2. Bloque 1. Planta cuarta, vivienda tipo E. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, terraza principal y terraza-lavadero, con una superficie construida de ciento treinta y un metros veintidós decímetros cuadrados y útil de noventa y tres metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con zona común y escalera de acceso a esta planta, izquierda, con zona de ascensor y zona común, por su fondo o espalda, con la vivienda tipo C del bloque 2. Su entrada la tiene por el Sur y da a acceso común. Finca registral número 7.492.

Ha sido valorada en once millones seiscientos ochenta mil pesetas.

9) Número diecinueve. Agrupación 2. Bloque 2. Planta baja, vivienda tipo C. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, terraza principal, y terraza-lavadero con una superficie construida de ciento ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de setenta y ocho metros treinta y un decímetros

cuadrados. Linda: derecha entrando, con zonas comunes; izquierda, y fondo o espalda, con también zonas comunes. Su entrada la tiene por el Oeste y da a acceso común, lindando también por este viento con zonas comunes. Finca registral número 7.494.

Ha sido valorada en nueve millones doscientas mil pesetas.

10) Número veinte. Agrupación 2. Bloque 2. Planta primera, vivienda tipo C. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, terraza principal y terraza lavadero con una superficie construida de ciento ocho metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de setenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la vivienda tipo B del bloque 1; e izquierda y fondo o espalda, con zonas comunes. Su entrada la tiene por el Oeste y da a acceso común, lindando también por este viento con la vivienda tipo D. Finca registral número 7.496.

Ha sido valorada en nueve millones doscientas mil pesetas.

11) Número veintiuno. Agrupación 2. Bloque 2. Planta primera, vivienda tipo D. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, terraza principal y terraza lavadero, con una superficie construida de ciento veinte y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y útil de noventa metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando e izquierda, con zonas comunes; y por su fondo o espalda, con la vivienda tipo D, del bloque 3. Su entrada la tiene por el Este y da a acceso común, lindando también por este viento en parte con zonas comunes y la vivienda tipo C de este bloque. Finca registral número 7.498.

Ha sido valorada en once millones trescientas sesenta mil pesetas.

12) Número veintidós. Agrupación 2. Bloque 2. Planta segunda, vivienda tipo C. Su distribución, superficie, y linderos es exactamente igual que la finca número veinte, antes descrita. Finca registral número 7.500.

Ha sido valorada en nueve millones ochocientos ochenta mil pesetas.

13) Número veintitrés. Agrupación 2. Bloque 2. Planta segunda, vivienda tipo D. Su distribución, superficie y linderos es exactamente igual a la finca número veintiuno antes descrita. Finca registral número 7.502.

Ha sido valorada en once millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

14) Número veinticuatro. Agrupación 2. Bloque 2. Planta tercera, vivienda tipo C. Su distribución, superficie, linderos y cuota es exactamente igual a la finca número veinte, antes descrita. Finca registral número 7.504.

Ha sido valorada en nueve millones ochocientos ochenta mil pesetas.

15) Número veinticinco. Agrupación 2. Bloque 2. Planta tercera, vivienda tipo D. Su distribución, superficie y linderos es exactamente igual a la finca número veintiuno antes descrita. Finca registral número 7.506.

Ha sido valorada en once millones quinientas veinte mil pesetas.

16) Número veintiséis. Agrupación 2. Bloque 2. Planta cuarta, vivienda tipo C. Su distribución y superficie, es exactamente igual a la finca número veinte, antes descrita y sus linderos son: derecha entrando, con zonas de ascensores y la vivienda tipo E, del bloque 1 y la del tipo D del bloque 2; izquierda, con vuelo sobre zonas comunes; y por su fondo o espalda, con zonas comunes. Su entrada

la tiene por el Oeste y da a vestíbulo de uso común. Finca registral número 7.508.

Ha sido valorada en nueve millones ochocientos ochenta mil pesetas.

17) Número veintisiete. Agrupación 2. Bloque 2. Planta cuarta, vivienda tipo D. Su distribución y superficie es exactamente igual a la finca número veintiuno antes descrita y sus linderos son: derecha entrando, con escalera de acceso a la planta y vuelo sobre zonas comunes; izquierda, con zona de ascensor y vivienda tipo C; y por su fondo o espalda, con vuelo sobre zonas comunes. Su entrada la tiene por el Este y da a pasillo de distribución de uso común. Finca registral número 7.510.

Ha sido valorada en once millones novecientos mil pesetas.

18) Número veintiocho. Agrupación 2. Bloque 3. Planta baja, vivienda tipo Minusválidos. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, pasillo, terraza principal y terraza-lavadero. Ocupa una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados y útil de setenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando e izquierda y fondo o espalda, con zonas comunes. Su entrada la tiene por el Este y da a acceso común, lindando también por este viento con zonas comunes. Finca registral número 7.512.

Ha sido valorada en nueve millones doscientas ochenta mil pesetas.

19) Número veintinueve. Agrupación 2. Bloque 3. Planta primera, vivienda tipo D. Su distribución, y superficie es exactamente igual a la finca número veintiuno antes descrita. Sus linderos son: derecha entrando e izquierda, con zonas comunes; y por su fondo o espalda, con la vivienda tipo D del bloque 2. Su entrada la tiene por el Este y da a acceso común, lindando también por este viento, en parte con zonas comunes y en parte con la vivienda tipo C de este bloque. Finca registral número 7.514.

Ha sido valorada en once millones trescientas sesenta mil pesetas.

20) Número treinta. Agrupación 2. Bloque 3. Planta primera, vivienda tipo C. Su distribución, y superficie es exactamente igual a la finca número veinte antes descrita. Y linda: derecha entrando; y fondo o espalda, con zonas comunes; izquierda, con vivienda tipo B, del bloque 4. Su entrada la tiene al Este y da a acceso común, lindando también por este viento con zonas comunes y con la vivienda tipo D de este bloque. Finca registral número 7.516.

Ha sido valorada en nueve millones ochocientos ochenta mil pesetas.

21) Número treinta y uno. Agrupación 2. Bloque 3. Planta segunda, vivienda tipo D. Su distribución, superficie y linderos es exactamente igual a la finca número veintinueve antes descrita. Finca registral número 7.518.

Ha sido valorada en once millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

22) Número treinta y dos. Agrupación 2. Bloque 3. Planta segunda, vivienda tipo C. Su distribución, superficie es igual a la finca número veinte y sus linderos son: derecha entrando y fondo o espalda, con zonas comunes; izquierda, con vivienda tipo B del bloque 4. Su entrada la tiene al Este y da a acceso común, lindando también por este viento con zonas comunes y con la vivienda tipo D de este bloque. Finca registral número 7.520.

Ha sido valorada en nueve millones ochocientos ochenta mil pesetas.

23) Número treinta y tres. Agrupación 2. Bloque 3. Planta tercera, vivienda tipo D. Su distribución, y superficie es exactamente igual a la finca número veintiuno, antes descrita y sus linderos son: derecha entrando e izquierda, con zonas comunes; y por su fondo o espalda, con la vivienda tipo D del bloque 2. Su entrada la tiene por el Este y da a acceso común, lindando también por este viento, en parte con zonas comunes y en parte con la vivienda tipo C de este bloque. Finca registral número 7.522.

Ha sido valorada en once millones quinientas veinte mil pesetas.

24) Número treinta y cuatro. Agrupación 2. Bloque 3. Planta tercera, vivienda tipo C. Su distribución y superficie es igual a la número veinte y sus linderos son: derecha entrando y fondo o espalda, con zonas comunes; izquierda, con vivienda tipo B del bloque 4. Su entrada la tiene al Este y da a acceso común, lindando también por este viento con zonas comunes y con la vivienda tipo D de este bloque. Finca registral número 7.524.

Ha sido valorada en nueve millones ochocientos ochenta mil pesetas.

25) Número treinta y cinco. Agrupación 2. Bloque 3. Planta cuarta, vivienda tipo D. Su superficie y distribución es exactamente igual a la finca número veintiuno antes descrita y linda: derecha entrando, con zonas comunes; izquierda, asimismo con zonas comunes; por su fondo o espalda, con la vivienda D del bloque 2. Su entrada la tiene por el Oeste y da a pasillo de uso común de esta planta. Finca registral número 7.526.

Ha sido valorada en once millones novecientos mil pesetas.

26) Número treinta y seis. Agrupación 2. Bloque 3. Planta cuarta, vivienda tipo C. Su distribución y superficie es exactamente igual a la finca número veinte antes descrita y linda: derecha entrando, con vuelo sobre zonas comunes; izquierda, con vivienda tipo E; y por su espalda o fondo, vuelo sobre zonas comunes. Su entrada la tiene por el Este y da a pasillo de distribución de uso común. Finca registral número 7.528.

Ha sido valorada en nueve millones ochocientos ochenta mil pesetas.

27) Número treinta y siete. Agrupación 2. Bloque 4. Planta baja, vivienda tipo A. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, terraza principal y terraza lavadero, con una superficie construida de ciento veinte y siete metros, setenta y nueve decímetros cuadrados y útil de noventa metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando e izquierda y fondo o espalda, con zonas comunes. Su entrada la tiene por el Norte y da a acceso común, lindando también por este viento con zonas comunes. Finca registral número 7.530.

Ha sido valorada en once millones trescientas veinte mil pesetas.

28) Número treinta y ocho. Agrupación 2. Bloque 4. Planta primera, vivienda tipo A. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, terraza principal y terraza lavaderos, con una superficie construida de ciento veinte y siete metros y setenta y nueve decímetros cuadrados y útil de noventa metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando e izquierda y fondo o espalda, con zonas comunes. Su entrada la tiene por el Norte y da a acceso común, lindando también por este viento parte con zonas comunes y en parte con la vivienda tipo B, de este bloque. Finca registral número 7.532.

Ha sido valorada en once millones trescientas veinte mil pesetas.

29) Número treinta y nueve. Agrupación 2. Bloque 4. Planta primera, vivienda tipo B. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, terraza principal y terraza lavadero, con una superficie construida de ciento veinte y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de noventa metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando e izquierda, con zonas comunes; y por su fondo o espalda, con vivienda tipo C del bloque 3. Su entrada la tiene por el Sur y da a acceso común, lindando también por este viento en parte con zonas comunes y en parte con vivienda tipo A de este bloque. Finca registral número 7.534.

Ha sido valorada en once millones trescientas veinte mil pesetas.

30) Número cuarenta. Agrupación 2. Bloque 4. Planta segunda, vivienda tipo A. Su distribución, superficie y linderos son exactamente iguales a la finca número treinta y ocho, antes descrita. Finca registral número 7.536.

Ha sido valorada en once millones doscientas ochenta mil pesetas.

31) Número cuarenta y uno. Agrupación 2. Bloque 4. Planta segunda, vivienda tipo B. Su distribución, superficie y linderos es exactamente igual a la finca número treinta y nueve antes descrita. Finca registral número 7.538.

Ha sido valorada en once millones trescientas mil pesetas.

32) Número cuarenta y dos. Agrupación 2. Bloque 4. Planta tercera, vivienda tipo A. Su distribución, superficie y linderos es exactamente igual a la finca número treinta y ocho antes descrita. Finca registral número 7.540.

Ha sido valorada en once millones trescientas cuarenta mil pesetas.

33) Número cuarenta y tres. Agrupación 2. Bloque 4. Planta tercera, vivienda tipo B. Su distribución, superficie y linderos es exactamente igual a la finca número treinta y nueve antes descrita. Finca registral número 7.542.

Ha sido valorada en once millones trescientas cuarenta mil pesetas.

34) Número cuarenta y cuatro. Agrupación 2. Bloque 4. Planta cuarta, vivienda tipo E. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, terraza principal y terraza lavadero, con una superficie construida de ciento treinta y un metros veintidós decímetros cuadrados y útil de noventa y tres metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con vuelo sobre zonas comunes; izquierda, vuelos sobre zonas comunes; por su fondo o espalda, con la vivienda tipo C del bloque 3. Su entrada la tiene por el Sur y da a pasillo de distribución de uso común de esta planta. Finca registral número 7.544.

Ha sido valorada en once millones seiscientos ochenta mil pesetas.

Todas y cada una de las fincas descritas forman parte integrante del Edificio conocido por Agrupación 2, del conjunto llamado Complejo Maravillas, situado en parcela de terreno procedente de una suerte de tierra junto a la sierra y por encima del ferrocarril suburbano de Málaga a Fuengirola, cuya suerte se denomina Cerro del Viento y procede a su vez de la Hacienda denominada del Tomillar, Pago Arroyo de la Miel, término de Benalmádena.

Dado en Granada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 334/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, SA número 01441/1991, a instancia de Banco Hipotecario España, S.A., representado por el Procurador D./Dña. M.ª José García Anguiano contra Promociones La Herradura, S.A., acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado:

Primera subasta: El día 1 de marzo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 17 de abril de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 17 de mayo de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo en primera y segunda subasta y el 20 % del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretarías donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1) Número cincuenta y dos. Piso primero, tipo A, enclavado en la primera planta de alzado, al que se le asigna el número cincuenta y dos. Tiene, como anejo inseparable, la plaza de garaje, en la planta de sótano, señalado con el número cuatro, y el cuarto-trastero en la misma planta, conocido con el número once y señalado con número veintinueve. Finca registral número 19.613.

Ha sido valorado en cinco millones novecientas ochenta mil pesetas.

2) Número sesenta y cinco. Piso segundo, tipo D, enclavado en la segunda planta de alzado, al que se le asigna el número sesenta y cinco. Tiene, como anejo inseparable, un cuarto trastero, situado en la planta de sótano, señalado con el número treinta y seis. Finca registral número 19.639.

Ha sido valorado en cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.